



*Honorble Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVI - N° 123

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se establece con base al informe de la Audiencia Pública los valores de la Tarifa del Servicio Público de Taxis de la ciudad de Posadas, de la manera que a continuación se detalla: el costo de la bajada de bandera será de \$1300,00 (pesos mil trescientos) y el costo de la ficha por cuadra será de \$120,00 (pesos ciento veinte).

ARTÍCULO 2.- Se abroga la Ordenanza XVI – N° 120.

ARTÍCULO 3.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 35 del día 27 de noviembre de 2025.

Firmado:

Lic. Mazal Malena – Vice Presidente - Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Tec. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de la ciudad de Posadas.